



Federación de Golf de la Región de Murcia

COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

El día 10 de enero de 2021, reunida la Junta Electoral, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

“3-. Reiterar la consulta realizada el 30 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Deportes, en el sentido de que nos comuniquen si los desplazamientos para acudir a las votaciones presenciales podrían encajar en alguno de los “desplazamientos adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos...”, y, en ese caso, se nos indique la manera de proceder.”

La consulta a que nos referíamos, de fecha 30 de diciembre de 2020, era la siguiente:

“SOLICITAMOS

Que se nos den indicaciones desde esa Dirección General de Deportes sobre el procedimiento a seguir para garantizar que los votantes de las zonas afectadas por las limitaciones de movilidad puedan desplazarse hasta la mesa electoral sin vulnerar el Decreto del Presidente en vigor.”

Y el escrito que se envió a la Dirección General de Deportes recogía la siguiente consulta:

“Una vez se ha publicado el pasado sábado día 9 de enero de 2021 un nuevo Decreto, restringiendo aún más los movimientos, nos dirigimos nuevamente a ustedes, a instancias de algunos de los candidatos, para que nos informen acerca de si los desplazamientos intermunicipales que se realizaren con el fin de votar en unas hipotéticas votaciones celebradas durante la vigencia del Decreto del Presidente número 2/2021, de 8 de enero, u otro similar con diferente alcance, podrían incluirse en alguno de los motivos adecuadamente justificados...”

Con fecha 14 de enero de 2021, desde la Dirección General de Deportes se recibió un correo electrónico, que transcribimos a continuación:

“En contestación a los escritos presentados por la Junta Electoral Federativa, dicha Junta es la competente para tomar las decisiones relativas al proceso electoral y de resolver las dudas que surjan en el mismo, y siendo sus resoluciones recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia.

No obstante, los posibles problemas que puedan surgir en cuanto al desplazamiento de los votantes, pueden ser solucionados mediante el uso de aplicaciones informáticas para realizar la votación de modo telemático.

Hechas las consultas oportunas nos recomiendan dos aplicaciones principalmente, que son Kuorum <https://kuorum.org/es/> y, de código abierto, Demokratian <https://www.demokratian.org/>, que están dando buenos resultados, aunque se puede utilizar cualquier otra que mejor estimen.

Lo que no parece adecuado es que el proceso electoral se esté alargando tanto y creo que deberían tomar medidas para poder completarlo a la mayor brevedad posible.

Espero que la información solicitada sea de utilidad y puedan terminar su proceso electoral a la mayor brevedad posible.”

Este correo se ha trasladado a los Servicios Jurídicos de la Federación Murciana de Golf, dado que, en opinión de esta Junta Electoral, no somos competentes para adoptar ninguna decisión que no esté recogida en el Reglamento Electoral y en los Estatutos de la FGRM, y, a día de hoy, estamos pendientes de una reunión conjunta para analizar posibles salidas legales.

En paralelo, desde la Federación, se han pedido presupuestos a las empresas sugeridas por la Dirección General de Deportes, por si fuera posible su utilización de alguna forma.

En cuanto se adopte una decisión, se comunicará por esta misma vía.

En Murcia, a 27 de enero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final downward stroke.

D. Carlos González Ramiro